

VISTO:

El Expediente N° 102.275/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 003 de fecha 26 de febrero de 2024, se designa al Ing. Antonio Andrés CAMINOS, en el cargo docente Interino a Término – Categoría Profesor Adjunto –Dedicación Simple – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ingeniería Industrial – Especialidad Diseño – Área Ingeniería Industrial - Orientación Diseño - Código de Nomenclador (02-20-09-00-01) del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del día 18 de marzo de 2024 y por el término de seis (6) meses;

QUE, a fs. 198, el Secretario de Hacienda y Administración advierte que dicho acuerdo aprueba una designación docente en carácter Interino a Término valiéndose de una certificación de crédito realizada por la Unidad Académica el 18 de diciembre de 2023, que fuera verificada por esta Secretaría el 20 de diciembre 2023 con la salvedad de que pese a tener no tener presupuesto aprobado por el Congreso Nacional no existían a esa fecha información que indique que la prórroga de este (por parte del Gobierno Nacional) no contemplaría el total la masa salarial;

Que manifiesta que al momento de la realización del Acuerdo la fuente de financiamiento indicada no contaba con la disponibilidad crediticia necesaria para afrontar tal designación;

QUE a fs. 212 y 213, la Secretaria de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, certifican la existencia de crédito presupuestario e informan la imputación correspondiente para la designación;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 4° del Acuerdo N° 003/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a:

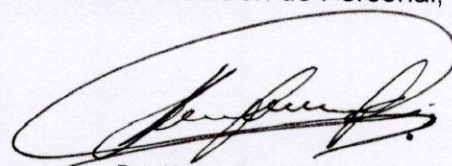
R000200200800016910000050034-58,33%

R000200200900016450000200012-41,66%.-“

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

170/24